

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 44/2019 “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 368.659.-----

Asunción, 25 de Setiembre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 60, de fecha 13 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a la **Licitación Pública Nacional PAC N° 44/2019**; y-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 185 de fecha 31 de julio de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, amplió el Programa Anual de Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 44/2019 “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 368.659.**-----

Por nota UOC N° 1164/2019, de fecha 6 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó el llamado de referencia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no obstante, a la fecha **el proceso se encuentra retenido** considerando que la DNCP objetaba la falta de autorización de la ERSSAN para la realización del presente llamado y, como se indica en la nota DNCP/DNC N° 16361/2019, un apartado del Pliego de Bases y Condiciones, expresando lo siguiente: “...verificamos que en las especificaciones técnicas del PBC en el apartado “objeto y alcance” indican “...El equipo de purificación proveerá al edificio de agua potable para el consumo y de agua desmineralizada para el Sistema de Condensación (Climatización)...”.-----

En ese sentido, se debe indicar que por Nota N° 2791/19 de fecha 21 de agosto de 2019, el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) manifestó en relación al presente llamado que “...objetivo principal es contar con la calidad adecuada para el correcto funcionamiento del Sistema de Climatización del edificio. Al respecto, tratándose de la utilización del Pozo Profundo como fuente de Agua para el Sistema de Condensación de los equipos de climatización y no será para consumo humano, dicha situación planteada no compete al ERSSAN en cuanto a la regulación vigente. Por tanto la ERSSAN no encuentra OBJECCION en el ámbito de su competencia para continuar con el proceso Licitatorio”.-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251

(Continuación)

Asunción, 25 de setiembre de 2019.-

...//...

Así mismo, a través del Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura Física manifestó en torno a la redacción incluida en el Pliego de Bases y Condiciones, que el equipo a ser instalado (equipo osmosis inversa) servirá exclusivamente para el tratamiento de agua cruda para el Sistema de Refrigeración de las dos torres más el basamento que compone el Palacio de Justicia de Asunción. Dicha nota concluye aclarando que los "Requerimientos de Consumo" incluidos en el Pliego de Bases y Condiciones eran al solo efecto de referencia, no previéndose el uso del agua tratada para otro efecto diferente al Sistema de Refrigeración del Palacio de Justicia, que requiere 100.000 l. (cien mil litros) por día.

Por Nota D.I.F. N° 574/19 de fecha 28 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura solicitó la modificación a las especificaciones técnicas del llamado, a fin de evitar confusiones en torno a la redacción y conforme a las objeciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De igual manera, por Nota UOC N° 1309/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección de Infraestructura Física si dicha modificación a las Especificaciones Técnicas generaría algún cambio en la estructura de precios referenciales.

En respuesta, por Nota DIF N° 582/19 de fecha 30 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura Física, se ratificó en la estructura de precios referenciales conformado por las ofertas presentadas por las empresas y/o posibles oferentes.

En fecha 3 de setiembre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la citada Adenda al Pliego de Bases y Condiciones.

En fecha 5 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

La Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los requerimientos del ámbito solicitante ha elaborado un proyecto de adenda modificatoria.

En ese sentido, el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", establece: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley..."

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251

(Continuación)

Asunción, 25 de Setiembre de 2019.-

...//...

Por Dictamen UOC N° 143/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: *“...se apruebe la modificación al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer...”*.

Por nota UOC N° 1461/2019, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones, elevó información adicional para la realización de las modificaciones mencionadas.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** las **Modificaciones** del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 44/2019 “SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 368.659**, conforme al Anexo 1 de la presente Resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** a los Consejeros del Consejo de Administración Judicial, a suscribir el **Anexo I**, que consta de 8 (ocho) páginas numeradas, que además será refrendado por la Secretaria del CAJ.

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar
Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Anexo 1

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251.....

Asunción, de de 2019.-

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 44/2019 "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - SBE" ID: 368.659.

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia en los puntos indicados a continuación:-----

- **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**
- **SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS**
- **SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)**
- **SECCIÓN VII. ANEXOS**
- **PLANOS**


- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Cada miembro debe cumplir con estos requisitos.-----

B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:-----

- a. Para acreditar la experiencia el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de servicio tanto de entidades públicas y/o privadas correspondientes al objeto de la presente contratación (**VENTAS O ALQUILER DE SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA Y/O TRATAMIENTO DE AGUA**). Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016, 2017 o 2018, y la sumatoria de los mismos deberá ser de al menos el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-----
- b. La Empresa Contratista deberá contar con un Ingeniero químico, quien estará encargado de certificar mediante un informe mensual, la calidad de agua tratada entregada a la contratante. Se deberá adjuntar copia del Curriculum Vitae, copia del Título y/o Registro Profesional Habilitante.-----
- c. Declaración Jurada de contar con la capacidad de prestar el servicio solicitado en las especificaciones técnicas.-----
- d. Declaración Jurada por la cual el contratista manifiesta contar con la infraestructura necesaria, talleres equipados con tecnología e instrumentos adecuados, así como un stock permanente de repuestos e insumos.-----
- e. Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.-----


Dr. Edward Vittone
Consejero


Lic. Roberto Torres
Consejero


Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

- f. Constancia de visita del lugar donde se prestará el servicio (Palacio de Justicia de Asunción), los Oferentes que no realicen la visita técnica, podrán presentar Declaración Jurada mencionando que conocen y aceptan todas las especificaciones técnicas solicitadas.-----
- g. Especificaciones técnicas debidamente llenadas y firmadas.-----
 - o **OFERENTES EN CONSORCIO:** El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y cada socio con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.-----

C. SOLICITUD DE MUESTRA: NO.

D. INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN: NO APLICA

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-----

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N°	BIEN SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN	SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA, que incluye: Bomba de agua cruda, Filtro de arena de cuarzo (4872 tanque de FRP, Distribuidor de agua, Válvula de filtro automático, Manómetro de 0.6 Mpa), Filtro de cartucho (Carcasa del filtro de acero inoxidable de 12 elementos * 40", Cartucho de filtro hilado de PP 40", Manómetro de 0.6 Mpa), Sistema de purificación de agua RO (Interruptor de baja presión P06, Bomba de alta presión, Membrana 8040, Carcasa de membrana de 8080, Medidor de conductividad, Válvula solenoide, 2 Manómetros de presión de 0-2,5 mpa, 1 Manómetro de presión de 0-0.6 mpa, Interruptor de flotador, Armario eléctrico + Controlador, Marco de acero inoxidable 304, tanques tipo barril de fibra de vidrio de 20.000 lts para almacenamiento de agua cruda y tratada, bomba de agua tratada a tanque de edificio, tablero eléctrico, accesorios plásticos, tanque hidráulico y presostato. El servicio mensual debe incluir: Cambios de filtros, membranas y provisión de químicos y/o otros insumos, mano de obra y 1 (un) Análisis químico del agua tratada por mes que debe ser presentado al administrador del contrato.	MES	EVENTO	24

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Gerladine Casas Monges
Secretaría



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del presente llamado, tiene por finalidad el servicio de tratamiento de agua para el edificio del Palacio de Justicia de Asunción que contempla la instalación y puesta en marcha de un equipo consistente en un sistema de purificación de agua mediante la tecnología de osmosis inversa.-----

El servicio de tratamiento de agua incluye la instalación y puesta en marcha del Sistema de Purificación de agua extraída de un pozo profundo ubicado en la Plaza de la Justicia.-----

El equipo de purificación proveerá al edificio de agua desmineralizada para el Sistema de Condensación (Climatización).-----

2. CARACTERISTICAS DEL AGUA DEL POZO PROFUNDO.

Se detallan los resultados del Informe de Ensayo efectuado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante un análisis de laboratorio de calidad de agua, a solicitud del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-----

Determinaciones	Métodos	Resultados	Unidad	Referencia – NP 2400180/11 valor máximo
Conductividad	SM 2510 B	414,0	µS/cm	1 250
Turbiedad	SM 2130 B	4,28	UTN	5
Nitrato (como NO ₃)	Reducción con Cine-NN	17,84	m/l	45,00
Dureza Total como CaCO ₃	SM 2340 C	112,0	mg/l	400
Sílice	SM 4500-SI D	94,52	mg/l	SR
Coliformes totales, en 100ml	SM 9222 B	138	UFC	0
Coliformes fecales, en 100ml	SM 9222 D	80	UFC	0

3. REQUERIMIENTOS DE CONSUMO.

La cantidad de agua desmineralizada para el Sistema de Condensación es de 100.000 (cien mil) litros por día.

4. TIPOS DE AGUA REQUERIDA SEGÚN VALORES PARA EL SISTEMA DE CONDENSACIÓN

A. Agua desmineralizada para el Sistema de Condensación (Climatización), con las siguientes características o valores:

Determinaciones	Unidad	Valores máximos
Conductividad	µS/cm	10
Nitrato (como NO ₃)	m/l	0
Dureza Total como CaCO ₃	mg/l	0
Sílice	mg/l	2

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

5. INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS

EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION, contempla la instalación y puesta en marcha de 1 (un) equipo de Osmosis inversa de 10.000 L/H, teniendo en cuenta que se debe contar en el lugar de funcionamiento con todos los repuestos para cambios de partes y/o accesorios, es decir, debe tener juego de repuestos completo, con una parada máxima para reparación o cambio de partes de 8 horas, además del equipo de Osmosis inversa incluye también los siguientes equipos y accesorios que se detallan a continuación:-----

- Bomba de agua cruda, Filtro de arena de cuarzo (4872 tanque de FRP, Distribuidor de agua, Válvula de filtro automático, Manómetro de 0.6 Mpa), Filtro de cartucho (Carcasa del filtro de acero inoxidable de 12 elementos * 40", Cartucho de filtro hilado de PP 40", Manómetro de 0.6 Mpa), Sistema de purificación de agua RO (Interruptor de baja presión P06, Bomba de alta presión, Membrana 8040, Carcasa de membrana de 8080, Medidor de conductividad, Válvula solenoide, 2 Manómetros de presión de 0-2,5 mpa, 1 Manómetro de presión de 0-0,6 mpa, Interruptor de flotador, Armario eléctrico + Controlador, Marco de acero inoxidable 304, 2 (dos) tanques tipo barril de fibra de vidrio de 20.000 lts para almacenamiento de agua cruda y tratada, bomba de agua tratada a tanque de edificio, tablero eléctrico, accesorios plásticos, tanque hidráulico y presostato.-----

6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- A. Realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones con técnicos especializados, transportes, instalación y puesta en servicio de las máquinas, provisión de repuestos necesarios de manera a garantizar la calidad y el funcionamiento eficaz de los equipos.-----
- B. Será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con el suministro y prestación de servicios.-----
- C. Disponer de equipos de respaldo Backup para sustituir en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, las máquinas que presenten problemas insanables o cuando haya necesidad de retirar para su reparación, por otra del mismo modelo.-----
- D. Para la realización de dicho servicio, se habilitará una planilla donde se registrarán todos los datos de los equipos atendidos y los cambios de filtros realizados y otros datos que faciliten el control de su funcionamiento conforme a estas especificaciones técnicas.-----
- E. Disponer de un profesional técnico en el sitio del agua tratada, a fin de garantizar el buen funcionamiento del equipo las 24 h del día.-----

...//...

~~Dr. Edward Vittone
Consejero~~

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldina Casas Monges
Secretaría



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

- F. Cualquier actividad del contratista en las oficinas de la institución referente al servicio mencionado, deberá realizar dentro del horario de trabajo establecido por la misma, de lunes a viernes de 07:00 a 16:30h.-----
- G. Se incluye un servicio de guardia por el cual la empresa contratada dispondrá en el cuanto menos un personal especializado, el cual deberá estar destacado en la oficinas indicadas por la Dirección de Infraestructura Física, los días laborales de la Corte Suprema de Justicia en el horario de 07:00 a 16:30 horas, en el Palacio de Justicia de Asunción, a fin de efectuar el control diario de funcionamiento de todos los equipos, investigar las causales que motivaron la falla, reportar al Fiscal del Contrato y a la Empresa y, de ser necesario y posible dar solución inmediata al problema presentado. Para los días no laborales de la Corte Suprema de Justicia, dispondrá de un sistema de guardia permanente en su empresa a fin de dar respuesta inmediata y una pronta solución a cualquier reporte efectuado desde la Corte Suprema de Justicia sobre algún tipo de inconveniente en el funcionamiento de los equipos, debiendo informar al Fiscal del Contrato de los contactos presentando sus nombres y números de teléfonos respectivos.-----

7. METODOLOGÍA A SER UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS QUÍMICO DEL AGUA.

Determinaciones	Método
Conductividad	Instrumental
Cloro libre	Instrumental
Sílice soluble	Instrumental
Dureza	Volumétrico
Nitrato	Instrumental

La Contratante podrá solicitar aleatoriamente el análisis químico del agua tratada a otro laboratorio, a fin de comprobar la calidad de agua presentada en el informe de la Empresa Contratista.-----

8. FISCALIZACION DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá entregar un informe quincenal referente a la calidad de agua tratada entregada el cual deberá estar firmado por el profesional ingeniero químico habilitado para el efecto.-----

La Dirección de Infraestructura Física será responsable de fiscalizar la instalación de los equipos en los lugares solicitados por la contratante y su correcto funcionamiento.-----

El contratista deberá remitir todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará encargado del mantenimiento.-----

9. VISITA TÉCNICA

Los oferentes realizarán la visita técnica acompañados por los técnicos de la Dirección de Infraestructura Física de lunes a viernes de 07.00 h a 13.00 h, la fecha límite de la visita será hasta 48 h antes de la fecha de consulta. Al finalizar la visita técnica, la Dirección de Infraestructura Física emitirá una constancia de visita técnica que deberá contar con al menos una firma de los responsables designados.-----

[Signature]
Dr. Edward Vittone
Consejero

[Signature]
Lic. Roberto Torres
Consejero

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251.....

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

2. PLAN DE ENTREGAS (BIENES): NO APLICA

CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días de finalizado la vigencia del contrato.
CGC 22.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA.
CGC 28	El valor de las multas será: Si el contratista no diera cumplimiento a la instalación y funcionamiento de la planta de tratamiento en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso. En el caso que se constaten incumplimientos de la prestación del servicio de tratamiento de agua, así como la presentación de informes solicitados en el PBC, se aplicara una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor mensual del servicio. Será causal de rescisión de contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la contratante proceder a la rescisión del presente contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la puesta en marcha del equipo. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: El Palacio de Justicia de Asunción.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 8 (ocho) horas a partir de la notificación efectuada por la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: las establecidas en la Ley 2051/2003 y sus normativas reglamentarias vigentes.

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

...//...



ANEXO I LE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

(Continuación)

Asunción, de de 2019.-

...//...

E. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

- a. La Empresa Contratista deberá contar con un Ingeniero químico, quien estará encargado de certificar mediante un informe mensual, la calidad de agua tratada entregada a la contratante. Se deberá adjuntar copia del Curriculum Vitae, copia del Título y/o Registro Profesional Habilitante.
- b. Declaración Jurada de contar con la capacidad de prestar el servicio solicitado en las especificaciones técnicas.
- c. Declaración Jurada por la cual El contratista manifiesta contar con la infraestructura necesaria, talleres equipados con tecnología e instrumentos adecuados, así como un stock permanente de repuestos e insumos
- d. Declaración Jurada en la que se manifieste que será de entera responsabilidad del Oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante, proveniente de hechos u omisiones voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante
- e. Constancia de visita del lugar donde se prestará el servicio (Palacio de Justicia de Asunción), los Oferentes que no realicen la visita técnica, podrán presentar Declaración Jurada mencionando que conocen y aceptan todas las especificaciones técnicas solicitadas.
- f. Especificaciones técnicas debidamente llenadas y firmadas.

F. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.

- a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018 para contribuyente de IRACIS
- b. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018.
- c. IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.
- d. Formulario 106 de los años 2016, 2017, 2018, para contribuyentes del IRPC.
- e. Formulario 104 de los años 2016, 2017, 2018, para contribuyentes de Renta Personal.
- f. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de servicio tanto de entidades públicas y/o privadas correspondientes al objeto de la presente contratación (**VENTAS O ALQUILER DE SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA Y/O TRATAMIENTO DE AGUA**). Dichos documentos deberán corresponder a los años 2016, 2017 y 2018, y la sumatoria de los mismos deberá ser de al menos el **50% (CINCUENTA POR CIENTO)** del monto total a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 251...

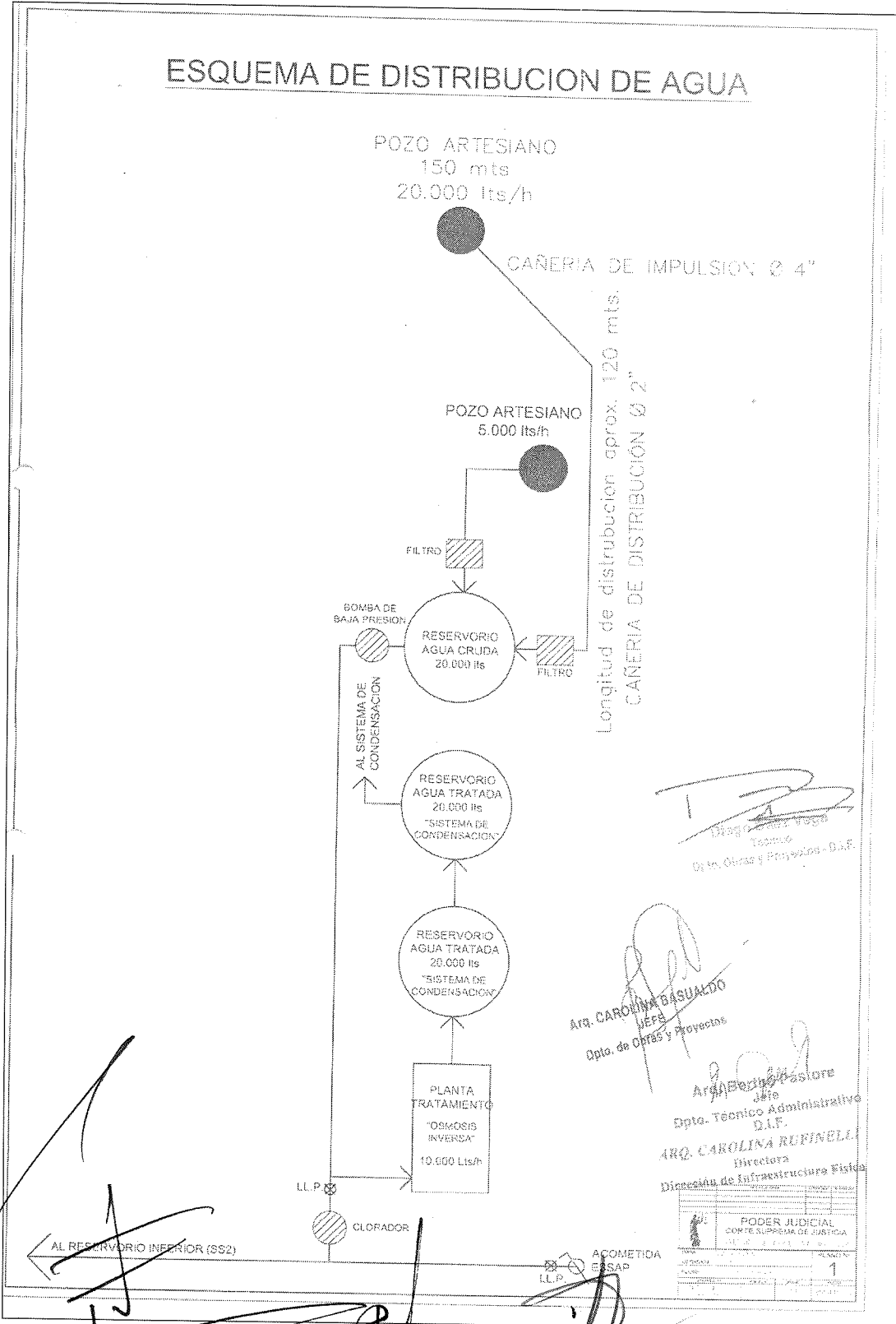
(Continuación)

Asunción, de

de 2019.-

...//...

ESQUEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA



[Signature]
Ing. Oscar Torres
Técnico
Dpto. Obras y Proyectos - D.A.P.

[Signature]
Arq. CAROLINA BASUALDO
Dpto. de Obras y Proyectos

[Signature]
Arq. Roberto Pastore
Dpto. Técnico Administrativo
D.A.P.
ARQ. CAROLINA RUPINELLI
Directora
Dirección de Infraestructura Física

PODER JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA	1
OTRO	
OTRO	
OTRO	

[Signature]
Dr. Edward Vittone
Consejero

[Signature]
Lic. Roberto Torres
Consejero

[Signature]
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria